

1.3

**DIRECCIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA  
AERONÁUTICA.**

**RESOLUCION N° 229 2017**

Aeropuerto Internacional de Carrasco "Gral. Cesáreo L. Berisso" **16 JUN. 2017**

**VISTO:** La necesidad de implantar y mantener un Programa de Gestión Estatal de la Seguridad Operacional (PEGSO) integrado y eficiente.

**RESULTANDO:** I) Que el Anexo 19 al Convenio de Chicago sobre Aviación Civil Internacional de 1944 dispone que los estados miembros deben establecer y mantener un Programa Estatal de Seguridad Operacional (SSP), destinado a gestionar la Seguridad Operacional y que debe ajustarse a la dimensión y complejidad del sistema de aviación civil local.

II) Que oportunamente mediante la resolución DINACIA N°270/2016 de 9 de junio de 2016, modificativa de la Resolución DINACIA N°116/004 de 28 de abril de 2004 fue creada y agregada al Manual de Organización y Funciones (MOF), la "OFICINA DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL DE SEGURIDAD OPERACIONAL (OFICINA SSP)".

III) Que con posterioridad a la creación de dicha oficina se produjeron nuevas recomendaciones internacionales con respecto a la estructura organizativa recomendada

IV) Que así mismo resulta necesaria la readecuación estructural de la Oficina de Gestión de Seguridad Operacional y Sistema de Gestión de Calidad, prevista en la resolución DINACIA N°55/2009 de 17 de febrero de 2009, estableciendo claramente la separación tanto de las respectivas competencias.

**CONSIDERANDO:** I) El asesoramiento de la Experta Internacional en Gestión de la Seguridad Operacional de la Oficina de Cooperación Técnica de la OACI Lic. María de la Soledad de Mena Serrano.

II) El contenido de la propuesta de Manual de Programa Estatal de la Gestión de la Seguridad Operacional del Uruguay (PEGSO).

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el Art. 18 del Decreto 21/1999 de 26 de enero de 1999.

**EL DIRECTOR NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA  
AERONÁUTICA**

**RESUELVE**

1. **APRUEBASE** la modificación del Manual de Organización y Funciones (M.O.F) de esta Dirección Nacional, respecto de las estructura y organizaciones de 1.18 OFICINA DE SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD, 1.19 PROGRAMA ESTATAL DE GESTIÓN DE DECISIONES DE ALTO NIVEL EN MATERIA DE SEGURIDAD OPERACIONAL. (PEGASO) y 1.20 UNIDAD DE MONITOREO DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL (UMOSO), que se encuentra adjunta a la presente Resolución y forma parte de la misma.
2. **DERÓGASE** la resolución DINACIA N° 55/2009 de 17 de febrero de 2009 y la resolución DINACIA N° 270/2016 de 9 de junio de 2016.
3. Publíquese, notifíquese y hecho archívese

**EL DIRECTOR NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA  
AERONÁUTICA.**

**BRIG. GRAL. (Av)**

**ANTONIO ALARCÓN.**



## **1.18 OFICINA DE SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD**

### **CARGO:**

DIRECTOR DE LA OFICINA DE SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

### **CALIFICACIONES:**

- Oficial de la Fuerza Aérea (Coronel o Teniente Coronel)
- Poseer curso reconocido (UNIT-LATU) en Gestión de la Calidad.

### **DEPENDENCIA:**

Del Director Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica.

### **MISIÓN:**

Introducir el sistema de Gestión de Calidad debidamente organizado, con los procedimientos, procesos y recursos requeridos para implantar dicho sistema en cada una de las Unidades de la Organización que corresponda, así como garantizar la mejora continua de su eficacia, planificando, implementando, manteniendo y mejorando el sistema de Gestión de la Organización, integrando otros sistemas, acorde a las normas internacionales ISO, logrando un sistema único, coherente y unificado.

### **DEPENDENCIAS A SU CARGO:**

- Sistema Gestión de la Calidad
- Secretaría.
-

## **RELACIONES DE COORDINACIÓN:**

- Unidades internas de la Organización.
- Organismos de Certificación (UNIT-LATU- OTROS)
- Organismos e Instituciones Públicas y Privadas, nacionales e internacionales según las necesidades de la oficina.

## **FUNCIONES:**

- 1) Dirigir la planificación e implantación de un Sistema de Gestión de la Calidad en la Organización, asegurando el cumplimiento de la política determinada como asimismo, la satisfacción del cliente.
- 2) Confeccionar anualmente el Plan de Trabajo, para la aprobación del Director Nacional, con los objetivos del Organismo en Materia de Calidad propiciando posteriormente la adecuada difusión.
- 3) Planificar en forma continua la capacitación del personal directivo y operativo de las distintas áreas en lo relativo a la Gestión de la Calidad.
- 4) Familiarizar y motivar al personal de la Organización con los aspectos más relevantes de la normativa en materia de Calidad, asegurando la toma de conciencia de los requisitos del usuario en todos los niveles.
- 5) Identificar y satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios y otras partes interesadas, para el logro de la implantación de un sistema de calidad certificable y eficiente.
- 6) Establecer, implementar y mantener los procesos de gestión de calidad inherentes al SCG organizacional.
- 7) Proporcionar herramientas de mejor para el Sistema de Calidad.
- 8) Detectar necesidades de capacitación del Personal, acorde a la Descripción de Cargos aprobada.

- 9) Supervisar la aprobación y seguimiento del Manual de Calidad y documentación de procesos del Organismo, confeccionados por personal competente en la materia.
- 10) Asistir técnicamente a los responsables de las distintas áreas, atendiendo a las normas internacionales de calidad.
- 11) Elevar para su aprobación, el calendario de auditorías internas anuales.
- 12) Gestionar ante el Organismo de Certificación seleccionado, las pre-auditorías y auditorías de certificación para las áreas cuya factibilidad de realización haya sido aprobada
- 13) Implementar las acciones necesarias para alcanzar los resultados planificados y mejora continua de los procesos.
- 14) Comunicar a la Dirección Nacional los avances y dificultades que se produjeran en la implantación del Sistema de Gestión de Calidad.
- 15) Asegurar un nivel de comunicación eficaz, controlando la actualización de la información en cada puesto de trabajo.
- 16) Evaluar el Sistema de Gestión de Calidad implantado y asesorar en la planificación de nuevos objetivos, dirigidos a la mejora continua.
- 17) Evaluar y establecer prioridades de trabajo, acorde a las necesidades de los diferentes sectores, en lo relativo al Sistema de Gestión de la calidad en todas sus etapas.

**1.19 PROGRAMA ESTATAL DE GESTIÓN DE DECISIONES DE ALTO NIVEL EN MATERIA DE SEGURIDAD OPERACIONAL. (PEGASO)**

**CARGOS:**

**PRESIDENTE:** Director Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica. (DINACIA)

**SECRETARIO:** Coordinador SSP.

**MIEMBROS:**

- Director General de Aviación Civil. (DGAC)
- Director de Seguridad Operacional (DSO)
- Director de Seguridad de Vuelo (DSV)
- Director de Navegación Aérea (ANS)
- Director de la Comisión Investigadora de Accidentes e Incidentes de Aviación (CIAIA)

**CALIFICACIONES:** La de los respectivos cargos.

**DEPENDENCIA:** Del Director Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica.

**MISIÓN:** Toma de decisiones de alto nivel para la implantación, dirección, control y administración del Programa Estatal de Seguridad Operacional (SSP).

**DEPENDENCIA A SU CARGO:**

Unidad de Monitoreo de la Seguridad Operacional (UMOSO)

## **RELACIONES DE COORDINACIÓN**

- DGAC
- DGIA
- DAF
- DSO
- DIRECCIÓN DE TRANSPORTE AEREO COMERCIAL
- ANTA
- ASESORÍA ECONÓMICO FINANCIERA
- IAA
- CIAIA
- OACI
- Organismos e instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, según las necesidades del programa

## **FUNCIONES:**

- 1) Tomar decisiones de alto nivel para la implantación, dirección, control y administración del SSP.
- 2) Aprobar las políticas y objetivos estatales de seguridad operacional de conformidad con los SARP's de la OACI y las orientaciones contenidas en las publicaciones técnicas de ese organismo internacional.
- 3) Supervisar la toma de conocimiento y comunicación de los requisitos de gestión de la seguridad operacional establecidos en los SARP's de la OACI y las iniciativas de enmiendas a los mismos provenientes de ese organismo internacional, asegurando su disponibilidad y comprensión en todos los puntos.
- 4) Supervisar el desarrollo de SSP, asegurando su comunicación y comprensión entre los organismos reguladores del estado
- 5) Disponer la revisión del SSP en intervalos periódicos.

- 6) Recibir los informes sobre la elaboración, implantación , seguimiento y evaluación de acciones correctivas y preventivas que llevará la Unidad de Monitoreo de la Seguridad Operacional que resulten de pertinencia, asegurando su eficacia y adecuación continuas
- 7) Fomentar la cultura de la Seguridad Operacional a través del desarrollo de actividades de promoción a nivel estatal.
- 8) Supervisar y dirigir la actividad de la Unidad de Monitoreo de la Seguridad Operacional (UMOSO).

## **1.20 UNIDAD DE MONITOREO DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL (UMOSO)**

**CARGO:** COORDINADOR SSP.

### **CALIFICACIONES:**

- Oficial de la Fuerza Aérea, Profesional Universitario o Técnico Profesional.
- Especialista (UNIT-LATU) en gestión de calidad y/o gestión de riesgos.
- Haber aprobado un curso reconocido por la OACI sobre Programa Estatal de la Seguridad Operacional (SSP) y Sistemas de Gestión de la Seguridad Operacional (SMS)
- Preferentemente con formación aeronáutica en alguna de las áreas técnicas que requieren licencia aeronáutica (no excluyente).

### **DEPENDENCIA**

Del PRESIDENTE DEL "PROGRAMA ESTATAL DE GESTIÓN DE DECISIONES DE ALTO NIVEL EN MATERIA DE SEGURIDAD OPERACIONAL" (PEGASO)

### **DEPENDENCIAS A SU CARGO:**

- Procesamiento de datos y análisis de la información.
- Secretaría.

### **RELACIONES DE COORDINACIÓN.**

- DGAC.
- DGIA
- DAF
- DSO

- DIRECCIÓN DE TRANSPORTE AÉREO COMERCIAL.
- ANTA
- ASESORÍA ECONOMICO FINANCIERA.
- IAA
- CIAIA
- OACI
- Organismos e instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, según las necesidades de la oficina.

## **FUNCIONES**

- 1) Proponer al PEGASO las resoluciones de alto nivel necesarias para la implantación, dirección, control y administración del SSP.
- 2) Proponer al PEGASO las políticas y objetivos estatales de seguridad operacional de conformidad con los SARP's de la OACI y las orientaciones contenidas en las publicaciones técnicas de ese organismo internacional.
- 3) Tomar conocimiento y comunicar los requisitos de gestión de la seguridad operacional establecidos en los SARP's de la OACI y las iniciativas de enmiendas a los mismos provenientes de ese organismo internacional, asegurando su disponibilidad y comprensión en todos los puntos.
- 4) Proponer al PEGASO las medidas necesarias para el desarrollo de SSP, asegurando su comunicación y comprensión entre los organismos reguladores del estado
- 5) Proponer al PEGASO la revisión periódica del SSP.
- 6) Recolectar, procesar y analizar los datos e información sobre seguridad operacional proveniente de las fuentes de información identificadas a estos efectos en apoyo de la toma de decisiones de alto nivel por parte del PEGASO.

- 7) Confeccionar informes sobre la elaboración, implantación, seguimiento y evaluación de acciones correctivas y preventivas que resulten de pertinencia, asegurando la eficacia y adecuación continua de las mismas.
- 8) Fomentar la cultura de la Seguridad Operacional a través del desarrollo de actividades de promoción a nivel estatal.
- 9) Supervisar y dirigir la actividad de la Unidad de Monitoreo de la Seguridad Operacional (UMOSO).